

RESEÑAS BIBLIOGRAFICAS

ISMAEL QUILES, S. I., *Aristóteles. Vida, escritos y doctrina*. Colección Austral. Espasa-Calpe Argentina. Buenos Aires, 1944.

M. M. B.

GONELLA, GUIDO, *Principios básicos para un orden internacional* (en 8vo. - XXXII 350 págs.). Edit. Difusión. Buenos Aires, 1943.

MANUEL MERCADER, S. I.

SAN AGUSTÍN, *Doctrina de Vida Espiritual*. Biblioteca del Peregrino. Emecé Editores, S. A., Buenos Aires, 1944. 2 volúmenes de 678 y 673 págs.

ISMAEL QUILES, S. I.

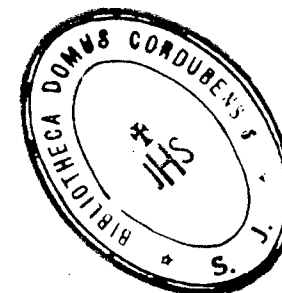
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, *Vida de Nuestro Señor Jesucristo*. Editorial Difusión, 152 págs. en 16, Buenos Aires, 1944. Editorial Araujo, 97 págs. en 16, Buenos Aires, 1944.

J. JOAQUÍN BARROS M., S. I.

TEMA ESPECIAL

LA EUCARISTIA Y EL PERDON DE LOS PECADOS VENIALES SEGUN SANTO TOMAS

Por el R. P. JORGE SILY, S. I. — San Miguel



El Angel de las Escuelas, Santo Tomás de Aquino, se ocupa de las relaciones entre la Sagrada Eucaristía y la remisión de los pecados veniales en sus dos grandes obras teológicas: *Comentarios a los 4 libros de las Sentencias de Pedro Lombardo* y *Suma Teológica*.

En la primera, obra de juventud, terminada el año 1526, en el tratado sobre el Sacramento del Altar dedica una Cuestioncita (Quaestiuncula) y su Solución al tema: « ¿Se perdonan los pecados veniales en virtud de este Sacramento? »¹

Cerca de veinte años más tarde, en la madurez de su genio, Santo Tomás vuelve a preguntarse en su obra cumbre la *Suma Teológica*: « ¿Por este Sacramento se perdonan los pecados veniales? »²

En ambas obras la doctrina es la misma; más aún, el desarrollo del tema y la estructura externa no se diferencian mucho, como puede verse en el siguiente cuadro sinóptico:

¹ *In IV Sent.*, d. 12, q. 2, a. 2, q. 1.

² *Sum. Theol.* III, q. 79, a. 4.

TEMA: ¿SE PERDONAN LOS PECADOS VENIALES POR LA SAGRADA EUCARISTIA?

OBRAS:

Comentario a los 4 libros de las Sentencias

Suma Teológica

Objeciones o razones en contra:

- | | |
|--|--|
| 1. El hombre se encontraría libre de todo pecado contra 1 Ioan., 1,8. | 1. El pecado venial no es contrario a la caridad. |
| 2. El pecado venial no se opone a la gracia. | 2. El hombre se encontraría libre de todo pecado contra 1 Ioan. 1,8. |
| 3. Después de comulgar no tendría que hacer penitencia, lo mismo que después del bautismo. | 3. Los contrarios se excluyen. Los veniales no impiden comulgar. |

Sed contra. Razones en favor:

- | | |
|----------------------------|----------------------------|
| 1. Autoridad de Inocencio. | 1. Autoridad de Inocencio. |
| 2. Autoridad de Ambrosio. | |

Respuesta o doctrina de Santo Tomás:

Fin y efecto de la Eucaristía transformar en Cristo por amor.

Los veniales se oponen al fervor de la caridad; de ahí su remisión.

Dos cosas pueden considerarse en este Sacramento:

1. El signo externo: el manjar repara las pérdidas; la Eucaristía también, o sea borra los veniales.

Confirmación: la autoridad de Ambrosio.

2. La significación: la caridad no sólo habitual, sino también actual que borra los veniales.

Solución a las objeciones o razones en contra:

- | | |
|--|--|
| 1. No es en contra si dura poco. | 1. No se opone a la habitual; pero sí al fervor del acto. |
| 2. No se opone a la habitual; pero sí al fervor actual de la devoción. | 2. No es en contra si dura poco. |
| 3. No hay paridad, pues el fin principal del bautismo es borrar los pecados. | 3. Mayor es el poder de la caridad que el de los pecados veniales. |

Como se ve, Santo Tomás afirma que la Santísima Eucaristía borra los pecados veniales. Esto lo prueba en el Comentario, apoyándose en el fin y efecto propio del adorable Sacramento, que es « cierta transformación del hombre en Cristo por amor ». Ahora bien, « porque a causa del fervor de la caridad se perdonan los pecados veniales, ya que son contrarios a dicho fervor, por esto, por la virtud consiguiente de este Sacramento se borran los veniales ».

En la Suma presenta el Doctor Angélico en apoyo de su tesis dos argumentos. El primero se basa en el signo externo de la Santísima Eucaristía y el segundo, en la significación y efecto de la misma. Este último argumento es sustancialmente el mismo del Comentario, aunque más sintético.

Oigamos al mismo Santo Doctor: « En este Sacramento pueden considerarse dos cosas, a saber: el mismo sacramento y la cosa del sacramento. Y de las dos se ve que este Sacramento tiene virtud para la remisión de los pecados veniales. Pues este sacramento se recibe bajo la especie de un manjar que nutre. El nutrimento del manjar es necesario al cuerpo para reparar lo que se gasta diariamente por acción del calor natural. Espiritualmente algo se pierde cada día en nosotros a causa del calor de la concupiscencia por los pecados veniales, que disminuyen el fervor de la caridad, como se trató en la segunda parte³. Y por esto le corresponde a este Sacramento perdonar los pecados veniales. Por lo cual dice Ambrosio⁴ que « este pan cotidiano se toma para remedio de la enfermedad cotidiana ».

La cosa de este Sacramento es la caridad no sólo en cuanto al hábito, sino también en cuanto al acto, que es excitado en este Sacramento, por el cual acto se borran los pecados veniales.

De donde es manifiesto que en virtud de este Sacramento se perdonan los pecados veniales⁵.

El dicho de San Ambrosio lo había traído también Santo Tomás en segundo lugar en *Sed contra*, donde aduce razones en favor de su doctrina.

Tanto en el Comentario como en la Suma hay otro argumento de autoridad, las palabras de Inocencio III, que afirma

³ *Sum. Theol.* II-II, q. 24, a. 10.

⁴ *Tract. 26 in Ioan.*

⁵ *Sum. Theol.* III, q. 79, a. 4.

que este Sacramento «borra los veniales y preserva de los mortales».

A la objeción primera de la Suma y segunda del Comentario que los pecados veniales no son contrarios a la caridad y que por lo tanto pueden darse en el alma juntamente aquéllos y ésta; responde distinguiendo entre el hábito y el acto de caridad: aquél no se opone a los pecados leves; pero el acto, sí.

La segunda objeción de la Suma que ocupa el primer lugar en el Comentario dice que «si los pecados veniales se perdonan por este sacramento; así como se perdona uno, se perdonan también todos. Pero no parece que todos se perdonen; porque de esta manera uno estaría sin ningún pecado venial contra lo que dice San Juan: «Si dijéremos que no tenemos pecado, nosotros mismos nos engañamos»⁶...»⁷ Santo Tomás soluciona esta dificultad en la Suma diciendo «que aquella locución no se ha de entender como que el hombre no pueda estar alguna hora sin ningún reato de pecado venial...»

Atinada y profundamente observa el Doctor Eximio que en esta solución «Santo Tomás indica, que por este Sacramento no se perdona un pecado venial sin que se perdonen todos; esto también lo había asumido en el argumento y esto tácitamente concede, pues por esto responde que puede el hombre estar alguna hora sin ningún pecado venial, aunque no pueda pasar toda la vida sin pecados veniales. Mas no se debe entender esto universalmente, sino sólo permisivamente; y así puede este Sacramento perdonar todos los veniales. Esto es lo que pretende Santo Tomás en su respuesta...»⁸

No es, pues, la mente del Doctor Angélico afirmar que la Sagrada Eucaristía perdona siempre todos los pecados veniales, como quizá podría parecer a alguno; sino que, aun concediendo que los perdonase todos, no se seguiría ningún inconveniente.

La respuesta del Comentario a las Sentencias a la misma objeción nos confirma en lo dicho, pues dice «que tanto puede ser el fervor de la devoción que borre todos los pecados veniales. Ni hay inconveniente que, por alguna hora, el hombre esté sin ningún pecado venial; aunque este estado no puede durar

⁶ 1 Ioan., 1,8.

⁷ Sum. Theol. III, q. 79, a. 4.

⁸ SUÁREZ, *Comentarii et disputationes in tertiam partem D. Thomae*, in h. l.

mucho por la dificultad de evitar los pecados veniales. Tampoco conviene que siempre borre todos los pecados veniales; sino que lo haga según la medida de la devoción; porque no es el efecto próximo de este sacramento el borrar los pecados veniales; sino consiguientemente, como se ve claramente de lo dicho».

Creemos que Santo Tomás no modificó más tarde en la Suma su opinión en este punto.

En la misma tercera parte de la Suma, en la Cuestión 87, artículo 3, se pregunta: «¿Los pecados veniales se perdonan por la aspersion del agua bendita y demás cosas de este género?» Su respuesta es afirmativa. Pues bien, en este artículo se pone una objeción, la segunda, similar a la mencionada arriba. He aquí la solución del Angélico: «A la segunda (objeción) se debe decir que todas estas cosas (es decir: la aspersion del agua bendita...) de suyo obran en orden a la remisión de todos los pecados veniales; puede, con todo, impedirse la remisión en cuanto a algunos pecados veniales a los cuales la mente actualmente se adhiere...»

En la misma Cuestión 87 en el artículo 1 prueba que el pecado venial no puede perdonarse sin penitencia, sin alguna displicencia por lo menos virtual. Y en la solución a la objeción tercera, que se había puesto, dice «que el fervor de la caridad implica virtualmente displicencia de los pecados veniales»; por lo tanto si hay afecto y adhesión a un pecado venial, queda éste sin perdonar.

En el mismo artículo en la solución a la segunda objeción dice «que el martirio sufrido por Cristo obtiene la fuerza del bautismo; y por lo tanto limpia de toda culpa tanto venial como mortal, a no ser que encuentre a la voluntad actualmente adherida al pecado».

Y en el artículo siguiente dice, soltando la segunda dificultad, «que el pecado venial nunca se perdona sin algún acto explícito o implícito de la virtud de la penitencia...»

De todo lo cual se deduce que Santo Tomás mantuvo constantemente la misma doctrina en este punto, y que el Comentario nos da la auténtica interpretación de su mente en este lugar de la Suma; es decir, que la Santísima Eucaristía no borra necesariamente todos los pecados veniales.

Otra objeción se pone el Doctor Angélico contra la remisión de los veniales por la Sagrada Comunión en el Comentario: « El bautismo porque perdona todos los pecados mortales y veniales no requiere una pena exterior. Si, pues, en este Sacramento (de la Eucaristía) se perdonan los pecados veniales, no se requiere que después de recibir este Sacramento uno haga penitencia de los pecados veniales; lo cual es falso ». A esto responde el Angélico « que el bautismo tiene por principal efecto borrar el pecado, y por lo tanto cuando no se le pone impedimento, los borra todos; pero no es así en este Sacramento y por esto la razón no concluye ». Sabido es que el bautismo perdona todos los pecados no sólo en cuanto al reato de culpa; sino también en cuanto al reato de pena, ya sea temporal, ya sea eterna. No se encuentra formalmente la objeción última en el artículo de la Suma, que, por otra parte, da cabida explícitamente, por lo menos de algún modo, a todo lo demás del Comentario.

A su vez en la Suma encontramos un elemento doctrinal que falta en el Comentario, la objeción tercera y última que dice: « Además los contrarios mutuamente se excluyen. Pero los pecados veniales no impiden la recepción de este Sacramento; pues dice Agustín sobre aquello de Ioan. VI: « Vuestros padres comieron el maná en el desierto y murieron »: « Traed la inocencia al Altar; los pecados, aunque son cotidianos, no sean mortíferos »⁹. Luego ni los pecados veniales se perdonan por este Sacramento ». Resuelve Santo Tomás esta dificultad diciendo « que mayor es la virtud de la caridad propia de este Sacramento, que la virtud (o poder) de los pecados veniales. Pues la caridad quita por su acto los pecados veniales; éstos, sin embargo, no pueden totalmente impedir el acto de la caridad. Y la misma razón vale de este Sacramento. »

De todo lo dicho se ve que es doctrina cierta y constante del Doctor Angélico que la Sagrada Eucaristía borra los pecados veniales.

Esta misma enseñanza la encontramos no sólo cuando trata expresamente de los efectos de la Eucaristía; sino también cuando se ocupa de otros temas.

Al hablar sobre si se requiere la infusión de la gracia para el perdón de los pecados veniales, dice que de suyo no es neces-

⁹ *Tract. 26 in Ioan.*

sario que se infunda gracia para borrar el pecado venial; pero, porque en los que tienen uso de razón, « no acontece que se infunda gracia sin un movimiento actual del libre albedrío a Dios y al pecado; por esto, siempre que de nuevo se infunde gracia, se perdonan los pecados veniales. »¹⁰ La Sagrada Eucaristía, argumentamos nosotros, aumenta la gracia, produce una nueva infusión de gracia; luego borra los pecados veniales.

Esta remisión, como se deja entender y lo volvemos a repetir, se extiende sólo a aquellos pecados de los cuales se tiene algún dolor, como lo dice el Santo claramente en este mismo artículo, en la solución a la segunda objeción, « que el pecado venial nunca se perdona sin algún acto de la virtud de penitencia, ya explícito, ya implícito... »

Una afirmación expresa que la Eucaristía borra los pecados veniales la encontramos en el cuerpo del artículo siguiente: « Como se dijo arriba, para la remisión del pecado venial no se requiere infusión de nueva gracia; pero basta un acto que proceda de la gracia, con el que deteste el pecado venial o explícito o, por lo menos, implícitamente, como cuando uno es movido fervorosamente hacia Dios. Y por lo tanto de triple manera algunas cosas causan la remisión de los pecados veniales: de un modo en cuanto que por ellas se infunde gracia; porque por la infusión de gracia se quitan los pecados veniales, como se dijo arriba (art. prec.). Y de este modo por la Eucaristía y la Extrema Unción y generalmente por todos los sacramentos de la Nueva Ley, por los cuales se confiere gracia, se perdonan los pecados veniales. »

El camino recorrido hasta ahora ha sido llano y sin graves tropiezos; pero no lo será si queremos investigar la mente del Santo Doctor sobre el modo como la Sagrada Eucaristía produce la remisión de los pecados veniales.

¿Es este efecto *ex opere operato* o solamente *ex opere operantis*? ¿Es el perdón de los pecados fruto inmediato o solamente mediato de la Sagrada Comunión? ¿Quita la Santísima Eucaristía los pecados veniales que encuentra en el alma inme-

¹⁰ *Sum. Theol.* III, q. 87, a. 2. — No es la mente del Santo Doctor afirmar en este artículo que nunca se perdonan los mortales sin perdonarse los veniales, por lo menos algunos. El Angélico no habla de una necesidad metafísica o física; sino de lo que ordinariamente acontece, como bien lo advirtieron Suárez, Cayetano, Lugo y otros, refiriéndose a este lugar.

diatamente por su propia virtud o sólo excita o perfecciona el acto de caridad, el cual, excitado o perfeccionado, borra finalmente los pecados veniales?

Santo Tomás no trata expresamente este punto. Las opiniones sobre su mente son divergentes.

No se puede dudar que la Eucaristía, según el Doctor Angélico, puede borrar los pecados mediamente, excitando o fomentando actos humanos sobrenaturales que borran los veniales; y que, por lo tanto, se produzca este efecto *ex opere operantis*; aunque algunos teólogos llaman a este modo de producirse el perdón *ex opere operato* mediato. Así hablan los Salmanticenses, que largamente tratan en un Apéndice el tema genérico: «¿Se requiere una mutación intrínseca y de qué clase para la remisión de los pecados veniales?»¹¹ Terminan su extenso estudio diciendo que «en los sacramentos algunos pecados veniales se borran *ex opere operantis*; a saber, por la atrición que a ellos se refiere unida al sacramento y a la gracia sacramental¹²; pero otros pecados veniales se borran *ex opere operato*; es decir, por el fervor que de suyo sigue a la gracia recibida en el sacramento¹³ y se refiere formal o virtualmente a otros distintos pecados, como se explicó antes»¹⁴.

Nadie, que sepamos, aunque la terminología no siempre es la misma, pone en duda que Santo Tomás defiende este modo. Son numerosos los textos del Doctor Angélico que lo prueban.

Hemos visto que en el Comentario a las Sentencias demuestra el perdón de los veniales por la Sagrada Eucaristía por esta razón, que el efecto propio de este Sacramento es cierta transformación en Cristo por amor, cuyo fervor borra los veniales¹⁵.

Y en la Suma repite que el efecto del Sacramento del Altar es la caridad no sólo habitual, sino también actual, que destruye el pecado venial¹⁶.

Los testimonios pueden fácilmente multiplicarse, pero no hace falta. La dificultad está en saber si, según Santo Tomás, solamente de este modo perdona la Eucaristía los pecados ve-

¹¹ *Cursus Theologicus*, tract. XV, disp. II, Appendix.

¹² Nosotros llamamos a este modo *ex opere operato*.

¹³ Nosotros llamamos a este modo *ex opere operantis*.

¹⁴ *Ibid.*, Dub. 8, § 8, n. 333.

¹⁵ *In IV Sent.*, d. 12, q. 2, a. 2, q. 1.

¹⁶ *Sum. Theol.* III, q. 79, a. 4.

niales o si también *ex opere operato* o inmediatamente, sin que intervenga un nuevo acto de parte del que comulga.

Suárez dice que «falsamente algunos atribuyen a Santo Tomás que él afirma que por este Sacramento no se perdona el pecado venial, sino mediante el acto de caridad que formalmente le es contrario. Nunca dijo esto Santo Tomás, ni es verdad...»¹⁷.

Otros, sin embargo, tienen contrario parecer; baste citar a Lépiciér, que dice: «Por lo cual juzgamos que de ninguna manera se ha de suscribir a lo que dice Silvio (en este lugar) que por este Sacramento se perdonan los pecados veniales, primeramente *ex opere operato* e inmediatamente, *por el mismo hecho que el que comulga está en gracia y no pone impedimento teniendo complacencia en el pecado que debe ser perdonado*»¹⁸.

La mente de Santo Tomás en este punto no se nos manifiesta con claridad. Basta para convencerse de ello la variedad de opiniones de sus intérpretes.

Creemos, con todo, que es muy probable que el Angélico admite que la Sagrada Eucaristía produce la remisión de los pecados veniales también *ex opere operato* o inmediatamente.

En la Suma parece indicar este modo de remisión cuando funda su argumento sobre el signo externo de la Santísima Eucaristía. «Pues este Sacramento, dice, se toma bajo la especie de un manjar que nutre. El nutrimento del manjar es necesario al cuerpo para reparar lo que se gasta diariamente por la acción del calor natural. Espiritualmente algo se pierde cada día en nosotros a causa del calor de la concupiscencia por los pecados veniales que disminuyen el fervor de la caridad...»¹⁹ El manjar tomado repara directa o inmediatamente; es decir, sin un nuevo acto humano, las fuerzas. Su fin es nutrir y nutriendo repara las fuerzas gastadas. Teólogos de distintas escuelas opinan lo mismo sobre este argumento, como Suárez²⁰ y el tomista moderno Hugon²¹.

Las autoridades aducidas por Santo Tomás parecen indi-

¹⁷ *Comment. et disput. in tertiam partem*, q. 79, a. 4.

¹⁸ *Tract. de Sma. Euchar.*, Parisiis, p. 382 not. 1.

¹⁹ *Sum. Theol.* III, q. 79, a. 4.

²⁰ *Comment. et disput. in tertiam partem*, q. 79, a. 4.

²¹ *De Sacramentis in communi et in speciali. De Novissimis*, Parisiis, 1927, p. 420 s.

car un efecto inmediato. Inocencio III afirma absolutamente que este Sacramento « borra los veniales y preserva de los mortales »²²; y San Ambrosio, que « este pan cotidiano se toma como remedio de la enfermedad cotidiana »²³. Lo obvio es entender estos testimonios de un perdón inmediato ex opere operato.

Si la Santísima Eucaristía perdonase los pecados veniales sólo mediatamente por los actos que excita, resultaría que muchas veces no produciría este efecto de librar de los veniales, de reparar las fuerzas, etc.; a saber, siempre que el que comulga no ejercita actos de virtud después de la comunión por una razón o por otra, como, por ejemplo, porque ha perdido el juicio a causa de la enfermedad²⁴.

Hemos visto anteriormente que Santo Tomás enseña que « de triple manera algunas cosas causan la remisión de los pecados veniales: de un modo en cuanto que por ellas se infunde gracia; porque por la infusión de la gracia se quitan los pecados veniales, como se dijo arriba (art. prec.). Y de este modo por la Eucaristía y la Extrema Unción y, generalmente, por todos los sacramentos de la Nueva Ley, por los cuales se confiere gracia, se perdonan los pecados veniales »²⁵. En el artículo precedente había dicho que en los que tienen uso de razón, únicos sujetos en que pueden darse pecados veniales, no suele infundirse la gracia « sin movimiento actual del libre albedrío hacia Dios y contra el pecado, por lo cual siempre que se infunde de nuevo gracia se perdonan los pecados veniales »²⁶. Vemos que el Santo une directamente la remisión a la infusión de la gracia también en la Santísima Eucaristía sin exigir un acto posterior a la recepción del don divino.

Confirma nuestra opinión la distinta manera con que habla de la remisión del pecado venial o sea del reato de culpa y de la remisión de la pena.

En el artículo 4 de la Cuestión 79 de la tercera parte se pregunta si por el Sacramento de la Eucaristía se perdonan los pecados veniales y responde, entre otras cosas, que ya hemos considerado antes, « que este Sacramento tiene poder para la

²² *Sum. Theol.* III, q. 79, a. 4 Sed contra.

²³ *Ibid.* In corpore.

²⁴ Véase LUGO, *De Poenit.*, disp. IX, sect. III, n. 46.

²⁵ *Sum. Theol.* III, q. 87, a. 3.

²⁶ *Ibid.* a. 2.

remisión de los pecados veniales »; y, después de los dos conocidos argumentos que aduce, concluye: « De donde es manifiesto que por la virtud de este Sacramento se perdonan los pecados veniales ». El Angélico no hace distinciones en su afirmación, como la hace en el siguiente artículo, el quinto, en que se pregunta si por el Sacramento de la Eucaristía se perdona toda la pena del pecado.

El Santo, después de distinguir en este adorable misterio la razón de sacrificio de la de sacramento, dice: « Si, pues, se considera como sacramento, tiene de dos modos el efecto: uno directamente, en virtud del sacramento; otro, como por cierta concomitancia... Por virtud del sacramento tiene directamente aquel efecto para el cual fué instituido. No lo fué para satisfacer, sino para nutrir espiritualmente por la unión de Cristo y a sus miembros... Pero porque esta unidad se hace mediante la caridad por cuyo fervor uno consigue la remisión no solamente de la culpa, sino también de la pena, de aquí es que, consiguientemente, por cierta concomitancia al principal efecto, el hombre consigue el perdón de la pena; no ciertamente del todo, sino según la medida de su devoción y fervor ». Santo Tomás recalca que sólo indirectamente y según el fervor y la devoción consiguiente se obtiene la remisión de la pena y, por lo tanto, sólo ex opere operantis y mediatamente.

Añadamos que no se puede razonablemente dudar que, según el Angélico, se perdonan a veces los pecados veniales inmediatamente sin un consiguiente acto de caridad.

En el artículo de la Suma que trata de si el pecado venial puede ser perdonado sin penitencia²⁷, pone esta objeción, la segunda: « Además no hay penitencia sin actual displicencia de los pecados. Pero los pecados veniales pueden perdonarse sin esta actual displicencia, como es patente en el que durmiendo es muerto por Cristo, enseguida vuela (al cielo), lo cual no acaecería, si permaneciesen los pecados veniales. Luego los pecados veniales pueden perdonarse sin penitencia ». Santo Tomás resuelve la dificultad diciendo « que el martirio sufrido por Cristo obtiene la fuerza del bautismo; y por lo tanto limpia de toda culpa tanto venial como mortal, a no ser que encuentre a la voluntad actualmente adherida al pecado ». Luego la remi-

²⁷ *Sum. Theol.* III, q. 87, a. 1.

sión es inmediata; el que es muerto mientras duerme no puede hacer ningún acto humano. Si en el martirio y en el bautismo pasa esto, no se ve una dificultad mucho mayor para que no suceda lo mismo en la Sagrada Eucaristía.

Los adversarios de nuestro modo de sentir, acumulan textos, argumentos y objeciones contra nuestra opinión. No es nuestro ánimo recorrerlos, nos llevaría demasiado lejos.

Gustosos concedemos que la mente del Angélico es oscura y presenta dificultades, por lo cual no defendemos nuestra posición como cierta, sino como muy probable. Además, podemos contestar en general que el Santo Doctor no habla en sentido exclusivo; sino sólo asertivo cuando dice que la Eucaristía remite los pecados mediante la caridad que excita y fomenta. Conviene también advertir que ciertas expresiones del Doctor Común admiten fácilmente una interpretación más amplia de la que les suelen dar los fautores de la sentencia contraria.

Estos, por ejemplo, suelen insistir en lo que dice el Angélico en la solución a la primera objeción del artículo 4²⁸ « que los pecados veniales, aunque no son contrarios a la caridad en cuanto al hábito; lo son, sin embargo, en cuanto al fervor del acto, el cual es excitado por este Sacramento; por cuya causa se borran los pecados veniales ». Estas palabras pueden muy bien acomodarse a los dos modos de remisión de los pecados veniales que atribuimos a la Santísima Eucaristía; a saber, o que la Sagrada Comunión borra el pecado venial excitando un acto fervoroso de caridad que le es contrario y lo destruye; o bien, que perdona el pecado venial para allanar y facilitar el ejercicio del acto de caridad, que es fin y efecto del Sacramento del Amor.

Resumiento brevemente todo nuestro trabajo, decimos que Santo Tomás afirma que la Santísima Eucaristía borra los pecados veniales; pero no necesariamente todos, sino según las disposiciones del que comulga. Algunos pecados veniales se perdonan por el acto de caridad que excita o fomenta la Sagrada Comunión; otros, muy probablemente, ex opere operato inmediatamente, sin necesidad de un cambio intrínseco y voluntario en el sujeto que ha comulgado.

²⁸ *Ibid.*, q. 79.

LA EUCARISTIA EN LAS MISIONES JESUITICAS DEL PARAGUAY

Por el R. P. CONSTANCIO EGUÍA, S. I. — Madrid

I

Procesiones del Corpus

Las danzas, mientras permanecieron en cierta sobria y espontánea sencillez, se prodigaron en honor del Señor expuesto. Y no fueron privativas de las Cuarenta Horas. Adornaron, sobre todo, las magníficas *procesiones del Corpus*.

Actuaban esa especie de *seises* en los pueblos, durante esas celebridades, a manera de los de Sevilla; en tal manera, que las danzas de los niños atraían a los grandes y sobre todo a sus padres y parientes, « teniendo aquellos, dice el doctor Francisco Jarque, por suma dicha propia ver a sus hijos galancitos danzar en aquellas solemnidades y procesiones con raro primor: porque un niño cualquiera de 8 años era capaz de hacer 80 mudanzas sin perder el compás de la vigüela o arpa, con tanto aire como el español más ligero; y yo mismo soy testigo ocular, y admiré, en tanta inocencia tal destreza »¹.

NOTA. — En una obra que tiene en preparación el R. P. Eguía, en la que estudia diversos aspectos de la antigua provincia jesuítica del Paraguay, dedica un capítulo a la vida eucarística en aquellas célebres misiones. De ese capítulo adelantaremos algunos párrafos, de especial interés.

¹ *Insignes misioneros*, etc. (Zaragoza, 1662) 144. Hay otra edición de Pamplona, 1687.